

## DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

La Dirección de Obras Municipales tendrá como objetivo procurar el desarrollo urbano de la Comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las Edificaciones en el territorio Comunal. La Dirección de Obras, tendrá las siguientes funciones generales y atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:
  - Dar aprobación a las Subdivisiones de predios urbanos – rurales,
  - Dar aprobación a los Proyectos de Obras de Urbanización y de Construcción.
  - Otorgar los Permisos de Edificación de las obras señaladas en el número anterior;
  - Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su Recepción, y
  - Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso;
- b) Fiscalizar las Obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que la rijan;
- c) Aplicar normas Ambientales relacionadas con Obras de Construcción y Urbanización;
- d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de la obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
- e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural.
- f) Dirigir las Construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, y
- g) En general, aplicar las Normas Legales sobre Construcción y Urbanización en la comuna.

De la Dirección de Obras dependerán las siguientes Secciones.

1.1.- ASEO Y ORNATO: Su objetivo, procurar el aseo de los espacios públicos, la adecuada recolección y disposición de las basuras, la contribución al mejoramiento del medio ambiente de la comuna. Sus funciones generales son:

- a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y en general, de los bienes nacionales de uso público existente en la comuna.
- b) El Servicio de Extracción y disposición de la Basura, y
- c) La Construcción, conservación y administración de las Áreas verdes de la comuna.

1.2.- TALLER Y TEATRO MUNICIPAL: Su objetivo será mantener en custodia los materiales, herramientas u otras especies, tanto de los proyectos como las pertenecientes al

Municipio, información que deberá quedar a disposición de la Unidad de Control Interno para su revisión en cualquier momento.

1.3 MAQUINAS Y MAQUINARIA PESADA: El objetivo es mantener en buenas condiciones las Máquinas y Maquinaria con que cuenta el Municipio.

1.1 CEMENTERIO: Su objetivo será cumplir con la Ley 18.290 (Ley de Tránsito) y sus modificaciones. Allí se establece la obligatoriedad que tendrá las Municipalidades de disponer de locales para albergar Vehículos o especies que por razones técnicas, legales deban ser retiradas de la Circulación Pública.